

39001

Al contestar cite este número



Radicado No:

202639001000014481

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a el/la señor/a: ANONIMO, ya que no se aportaron datos de dirección y teléfono en la petición ingresado en sistema de información misional petición SIM 1764994258

LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL CONTRATO DE APORTE 85001022024 DEL CENTRO ZONAL YOPAL

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:
Se desconoce la información o datos sobre el destinatario **X**

se publica el siguiente aviso con respuesta del SIM 1764994258

Contra la presente no precede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

Constancia de Fijación: Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los ocho días del mes de abril de 2026, a las 9:00 am de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 05 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

AVISO

De acuerdo con la petición interpuesta por usted y registrada en nuestro sistema misional bajo No. 1764994258, en referencia a situaciones presentadas en el CDI San Marcos, ubicado en la Calle 54 #1E Oeste 2, en el municipio de Yopal, departamento de Casanare, me permito dar respuesta a lo siguiente;

“Se comunica peticionario(a) quien manifiesta su inconformidad frente a la situación presentada en el CDI San Marcos, donde actualmente no se cuenta con los materiales necesarios para garantizar una atención integral a los niños y niñas beneficiarios del servicio. Señala que en el CDI se les está solicitando a las familias la entrega de diversos elementos como cojines, juguetes, cucharas, sillas, colchonetas y almohadas, e incluso se ha planteado la realización de rifas para adquirir lo que los menores requieren. La peticionaria cuestiona cómo es posible que el CDI no disponga de la dotación básica de insumos y materiales indispensables, cuando se entiende que el ICBF debe proveer y garantizar todos los recursos necesarios para el bienestar y desarrollo de los niños y niñas atendidos”

Respetado(a) peticionario(a):

En atención a su inconformidad respecto a la solicitud de materiales y elementos de dotación en el CDI San Marcos, el ICBF Regional Casanare se permite informar:

Sobre las solicitudes de elementos: Tras consultar con la Coordinación del CDI, se verificó que el pasado 25 de marzo se compartieron mensajes en el grupo de padres orientados a fortalecer el ambiente pedagógico mediante donaciones voluntarias (material de consumo y adecuaciones menores). Es importante precisar que, en ninguna circunstancia, la entrega de estos elementos es obligatoria para la prestación del servicio, ni se ha autorizado la realización de rifas.

Alcance de la Corresponsabilidad: Si bien la Ley 1098 de 2006 establece la corresponsabilidad entre Familia, Sociedad y Estado, el ICBF reconoce que la provisión de dotación básica (sillas, mesas, infraestructura) es responsabilidad institucional. Por ello, se han impartido directrices claras al talento humano para que las iniciativas de mejora comunitaria no se perciban como una exigencia que vulnere la gratuidad del servicio.

Verificación de Entes de Control: El 25 de marzo de 2025, la Personería Municipal de Yopal realizó una visita de inspección al CDI. En su informe, el ente de control concluyó que la sede cuenta con condiciones adecuadas de talento humano e infraestructura para la atención, recomendando fortalecer los canales de comunicación con las familias para evitar malentendidos sobre los procesos pedagógicos.

Gestiones para la Dotación Definitiva: El ICBF Regional Casanare (Centro Zonal Yopal) se encuentra adelantando acciones concretas para suplir las necesidades de mobiliario:

Articulación Local: En el Comité Técnico del Convenio 85001142024 (marzo 2026) y el Consejo de Política Social, se definieron acciones con la Alcaldía de Yopal para el mantenimiento y dotación de infraestructura.

Gestión Nacional y Externa: Se ha escalado el diagnóstico de necesidades a la Sede Nacional del ICBF y se han radicado solicitudes de apoyo ante la Gobernación de Casanare y empresas privadas (Ecopetrol y Weatherford), las cuales se encuentran en seguimiento.

Reiteramos nuestro compromiso con la atención integral gratuita. Se han tomado los correctivos necesarios para que la comunicación con los padres sea clara, reafirmando que ningún niño o niña puede ser excluido o limitado en su atención por la falta de aportes voluntarios.

Sin otro en particular,

Laura del Pilar Hernández Z.

LAURA DEL PILAR HERNANDEZ ESPINOSA

Profesional universitario con funciones de coordinación.


Centro Zonal Yopal.

Anexo: Acta de visita, personería municipal.

Aprobó: Laura del Pilar Hernandez Espinoisa / Prof. universitario con funciones de coordinación Czy. *Laura del Pilar Hernández Z.*


Revisó: Ana Lucía Martínez Pérez / Enlace Jurídico OD PI.

Proyectó: Ana Lucía Martínez Pérez / Enlace Jurídico OD PI.

 PERSONERÍA Municipal de Yopal	Código: FOR-DH-172	Página 1 de 3
	Versión: 1	03-07-2024
	FORMATO ACTA DE VISITA DE VERIFICACION	

ACTA VISITA DE VERIFICACION	
Fecha: 25 de marzo de 2026	Hora inicio: 8:30 am Fin: 10:00 am
Citada por: Personería Municipal de Yopal	
Asunto: Verificación de instalaciones, dotación y garantía de derechos en el CDI San Marcos.	Lugar: CDI San Marcos
Funcionario Personería: Yenny Noa González y Katerin Marquez Leiva	

DESARROLLO DE LA REUNION
<p>Siendo las 8:30 de la mañana se dio inicio a la visita de verificación al centro de desarrollo infantil sede San Marcos, en cumplimiento de las funciones en defensa y promoción de los derechos humanos y familia, y en atención a una queja recibida mediante correo electrónico por parte de una madre de familia usuaria del servicio, en el documento manifiesta que solicita apoyo por parte de la Personería Municipal de Yopal, ya que ella expresa, ser una situación preocupante, el que los niños y niñas no cuenten con sillas ni mesas, ni ventilación ya que es un espacio cerrado, la madre pide en específico que se realice verificación de tres (3) aspectos, 1. La verificación de las condiciones del CDI, 2. La intervención de la entidad correspondiente y 3. el acompañamiento para garantizar condiciones dignas para los menores. Ya estando en contexto de la queja radicada por la madre de familia se procede a iniciar la visita de verificación en donde muy amablemente nos atiende la coordinadora de la unidad de servicio San Marcos, la Dra. Dayana Alejandra Suarez y el psicólogo Dr. Adrián Martínez, ella nos comenta que este CDI cuenta con 6 agentes educativas, 3 auxiliares pedagógicas, 1 nutricionista, 1 vigilante, 2 ayudantes de servicios generales, 3 gestores de alimentos, y el personal profesional, posterior a esto se procede a realizar el recorrido por la infraestructura, se visitaron cada uno de los salones, evidenciando que estos cuentan con ventilación natural a través de ventanas amplias, así como con ventiladores en funcionamiento, lo cual permite mantener condiciones térmicas adecuadas. En el momento de la visita, se observó que la mayoría de los salones no contaban con sillas ni mesas, a excepción de dos (2) espacios que sí disponían de dicho mobiliario. Al indagar sobre esta situación, la coordinadora manifestó que el CDI implementa una metodología de educación inicial (niños de 0 a 5 años) basada en el aprendizaje libre y el desarrollo de actividades lúdicas, en la cual no es indispensable el uso permanente de sillas</p>

 PERSONERÍA Municipal de Yopal	Código: FOR-DH-172	Página 2 de 3
	Versión: 1	03-07-2024
	FORMATO ACTA DE VISITA DE VERIFICACION	

y mesas, dado que se prioriza el aprovechamiento del espacio para actividades como rondas infantiles, juegos de roles y dinámicas grupales. Indicó, además, que cuando las actividades pedagógicas lo requieren, el mobiliario es dispuesto previamente según la planeación de las docentes. De igual manera, se evidenció que el CDI cuenta con espacios complementarios adecuados, tales como zona de restaurante, parque infantil, zonas verdes que son espacios para interactuar con la naturaleza, baños diferenciados para niños y niñas, y un gimnasio infantil dotado con aire acondicionado. Las instalaciones en general se encontraron limpias, organizadas y en óptimas condiciones de salubridad.

En atención a la queja presentada por la madre de familia ante la Personería Municipal de Yopal, y una vez realizada la visita de verificación al Centro de Desarrollo Infantil (CDI) sede San Marcos, se procede a dar respuesta a los aspectos solicitados:

1, Verificación de las condiciones del CDI.

Durante el recorrido realizado por las instalaciones del CDI sede San Marcos, se pudo evidenciar que el centro cuenta con espacios adecuados para la atención integral de los niños y niñas. Los salones disponen de ventilación natural mediante ventanas amplias y, adicionalmente, cada uno cuenta con ventiladores en funcionamiento, garantizando condiciones térmicas adecuadas. En relación con la ausencia de sillas y mesas en la mayoría de los salones al momento de la visita, la coordinación manifestó que esto responde a la implementación de una metodología de educación inicial basada en el aprendizaje libre y el desarrollo de actividades lúdicas, donde se prioriza el uso del espacio. Se evidenció que algunos salones sí contaban con estos elementos, los cuales son utilizados según la planeación pedagógica de las docentes cuando las actividades lo requieren.

Asimismo, el CDI dispone de espacios complementarios como zona de restaurante, parque infantil, zonas verdes, baños adecuados para niños y niñas, y un gimnasio infantil con aire acondicionado. En términos generales, las instalaciones se encontraron limpias, organizadas y en óptimas condiciones de salubridad.

2. Intervención de la entidad correspondiente.

De acuerdo con lo evidenciado durante la visita, no se identifican situaciones que representen una vulneración directa a los derechos de los niños y niñas.

3. Acompañamiento para garantizar condiciones dignas para los menores.

Se concluye que el CDI sede San Marcos cuenta con condiciones adecuadas para la atención de la población infantil, tanto en infraestructura como en talento humano, ya que dispone de personal idóneo conformado por agentes educativas, auxiliares pedagógicas, profesional en nutrición, personal de servicios generales, vigilante, gestores de alimentos y equipo psicosocial.

Finalmente, se reitera la importancia de promover espacios de diálogo con las familias, que permitan generar confianza y brindar información clara sobre los procesos pedagógicos y las condiciones del servicio ofrecido.

ANEXOS





PERSONERÍA Municipal de Yopal

Código: FOR-DH-172

Páginas: 3 de 3

Versión: 1

Fecha: 03-07-2024

FORMATO ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN

Se firma por quienes asistieron y atendieron la visita, siendo las 10:00AM del día 25 del mes de MARZO del año 2026

<p>Firma: <u>[Firma]</u> Nombre: <u>Dafina Alejandro Suarez Borda</u> Teléfono: <u>310277117</u> Correo electrónico: <u>Dafina.Suarez@icbf.gov.co</u> Dependencia / Institución: <u>Coordinadora de SMI/ICBF</u></p>	<p>Firma: <u>[Firma]</u> Nombre: <u>Adrián Martínez</u> Teléfono: <u>3108851868</u> Correo electrónico: <u>Hiber.martinez@icbf.gov.co</u> Dependencia / Institución: <u>PSIQUICIA SAN PLACENT</u></p>
<p>Firma: <u>[Firma]</u> Nombre: <u>Katerin Marquez</u> Teléfono: <u>3134240780</u> Correo electrónico: <u>marquokate18@gmail.com</u> Dependencia / Institución: <u>DDH</u></p>	<p>Firma: <u>[Firma]</u> Nombre: <u>Yenny Noa Gonzalez</u> Teléfono: <u>3204053682</u> Correo electrónico: <u>Y.NOA88@GMAIL.COM</u> Dependencia / Institución: <u>PERSONERIA MUNICIPAL</u></p>
<p>Firma: _____ Nombre: _____ Teléfono _____ Correo electrónico: _____ Dependencia / Institución: _____</p>	<p>Firma: _____ Nombre: _____ Teléfono _____ Correo electrónico: _____ Dependencia / Institución: _____</p>
<p>Firma: _____ Nombre: _____ Teléfono _____ Correo electrónico: _____ Dependencia / Institución: _____</p>	<p>Firma: _____ Nombre: _____ Teléfono _____ Correo electrónico: _____ Dependencia / Institución: _____</p>
<p>Firma: _____ Nombre: _____ Teléfono _____ Correo electrónico: _____ Dependencia / Institución: _____</p>	<p>Firma: _____ Nombre: _____ Teléfono _____ Correo electrónico: _____ Dependencia / Institución: _____</p>
<p>Firma: _____ Nombre: _____ Teléfono _____ Correo electrónico: _____ Dependencia / Institución: _____</p>	<p>Firma: _____ Nombre: _____ Teléfono _____ Correo electrónico: _____ Dependencia / Institución: _____</p>

NOTIFICACIONES

DEFENSORIAS



este número
Radicado No:
0000013971

re y a fin de
revisado el
niñas SMRG
ley 1098 de

no ni correo
ley 1437 de

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
DIRECCION REGIONAL CASANARE
Centro Zonal Yopal (Casanare)
CLASIFICADA



3966

Al contestar cite este número



Radicado No:
202639001000014481

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a ella, señora: ANONIMO, ya que no se aportaron datos de dirección y teléfono en la petición ingresado en sistema de información misional petición SIM 1764994258

LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL CONTRATO DE APORTE B5001022024 DEL CENTRO ZONAL YOPAL

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por: Se desconoce la información o datos sobre el destinatario X

se publica el siguiente aviso con respuesta del SIM 1764994258

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desahogo de este documento.

Constancia de Fijación: Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los ocho días del mes de abril de 2026, a las 9:00 am de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 03 días, advirtiéndose que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retro del aviso.

AVISO

De acuerdo con la petición interpuesta por usted y registrada en nuestro sistema misional bajo No. 1764994258, en referencia a situaciones presentadas en el CDI San Marcos, ubicado en la Calle 54 #1E Oeste 2, en el municipio de Yopal, departamento de Casanare, me permito dar respuesta a lo siguiente:

Se comunica peticionaria, quien manifiesta su inconformidad frente a la situación presentada en el CDI San Marcos, donde actualmente no se cuenta con los insumos necesarios para garantizar una atención integral a los niños y niñas beneficiarios del servicio. Señala que en el CDI se les está solicitando a las familias la entrega de diversos elementos como colchones, juguetes, cochetas, sillas, colchonetas y almohadas, e incluso se ha planteado la realización de rifas para adquirir lo que los menores requieren. La peticionaria cuestiona cómo es posible que el CDI no disponga de la dotación básica de insumos y materiales indispensables, cuando se entiende que el ICBF debe proveer y garantizar todos los recursos necesarios para el bienestar y desarrollo de los niños y niñas atendidos.

Respetados(a) peticionaria(s):

www.icbf.gov.co



Centro Zonal Yopal
Diagonal 9 # 4-83 Barrio Los Marismeros
P.O. BOX 634021 - Yopal - Casanare

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 51 8580

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Centro de la Familia del ICBF
DIRECCION REGIONAL CASANARE
Grupo Financiero (Casanare)
CLASIFICADA

3960

Ciudad, 19 de febrero de 2026

Señor
JUAN PABLO ZAMORA ÁVILA
Monterrey-Casanare.

Celular: 3203645281

Asunto: AVISO DE COBRO PRUEBA DE ADN.

Cordial saludo.

En cumplimiento a lo establecido por el Juzgado Casanare, dentro del proceso de investigación de B5001022024-00025-00 adelantado en su contra, usted fue de la prueba Genética de ADN, caso en virtud a artículo 8 de la Ley 721 de 2001, el cual dispone: establece la paternidad o maternidad en los casos la misma sanciona que prescriba dentro de los plazos haya sido concebido padre o madre, de reconocida la entidad determinada por el Gobierno Nacional correspondiente.".

De acuerdo con lo enunciado, formalmente solicitó ADN que se realizó en el curso del proceso, por lo OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PES ATENIENTES AL VALOR DEL EXAMEN GENÉTICO sus reaves.

En virtud de lo anterior, lo invito a ponerse al día para la fecha que Ud. Proyecte realizar el pago de

www.icbf.gov.co



Diagonal 9 # 4-83 Barrio Los Marismeros
P.O. BOX 634021 - Yopal - Casanare

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Centro de la Familia del ICBF
DIRECCION REGIONAL CASANARE
Grupo Financiero (Casanare)
CLASIFICADA

electrónico: William.benedicta@icbf.gov.co o al Teléfono
se ACTUALICE EL VALOR A PAGAR y recibir en
modo de pago, de lo contrario no transitará el expediente

Atentamente,

NOTIFICACIONES DEFENSORIAS DE FAMILIA

Resolución de la Defensoría de Familia...
Código de Procedimiento Civil...
Fecha: 10 de mayo de 2024

AVISO
LA DEFENSORÍA DE FAMILIA...
Código de Procedimiento Civil...
Fecha: 10 de mayo de 2024

Resolución de la Defensoría de Familia...
Código de Procedimiento Civil...
Fecha: 10 de mayo de 2024

Resolución de la Defensoría de Familia...
Código de Procedimiento Civil...
Fecha: 10 de mayo de 2024

Resolución de la Defensoría de Familia...
Código de Procedimiento Civil...
Fecha: 10 de mayo de 2024

AVISO
LA DEFENSORÍA DE FAMILIA...
Código de Procedimiento Civil...
Fecha: 10 de mayo de 2024

Resolución de la Defensoría de Familia...
Código de Procedimiento Civil...
Fecha: 10 de mayo de 2024

Resolución de la Defensoría de Familia...
Código de Procedimiento Civil...
Fecha: 10 de mayo de 2024

